CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"2009, ciento veinte años de la Promulgación del Código de Comercio"

CIRCULAR 42/2009

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ, EN MATERIA PENAL, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

En cumplimiento al **Acuerdo Plenario 41-32/2009**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con toda atención, hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó que a fin de atender la petición de la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberán realizar sus solicitudes de identificación de procesados, en los mismos términos previstos por el artículo 298 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, utilizando la leyenda: *"sistema administrativo adoptado"*, sin que puedan utilizar términos como: *"ficha signalética"*, *"reseña individual dactiloscópica"*, *"reseña individual dactiloscópica con fotografía"* o cualquier otra forma diferente a la que expresamente establece el código procesal penal para tal efecto.**

ORIGINAL

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA GENERAL

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
México, D. F. a 2 de julio de 2009
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARÍA DEL SOCORRO DAZO ZAMORA